



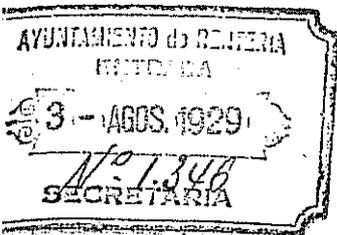
El que suscribe propietario, vecino y habitante de Renteria, de esa Ilustre Corporacion

SOLICITA: El permiso correspondiente para la elevacion de dos pisos y reforma de la planta baja de la casa n° 4 de la calle de Viteri segun planos adjuntos.

Gracia que no duda alcanzara dada su reconocida bondad cuya vida Dios guarde muchos años

Renteria 4 de Julio de 1929

Lorentino Roldán



SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE RENTERIA

SESION DEL 5 DE AGOSTO DE 1929

Punto 9.º Pasen los planos a la Comisión de Fomento, para su exámen e informe.

P. a. de la C. P.
El Secretario,

Urretuta

Cúmplase,

El Alcalde-Presidente,

Guaso

A la Comisión permanente

Examinó la Comisión de Fomento que suscribe, por acuerdo de V. S., los planos presentados por D. Florentino Loidi para la reforma de la planta baja y elevación de la casa núm. 4 de la calle de Viteri.

Por tratarse de un caso de aplicación de las nuevas Ordenanzas de edificación un tanto complicado, ya que aquella finca tiene fachadas a cuatro calles de distinta anchura, lo consultó al Ingeniero autor de dichas Ordenanzas. Y habiendo emitido el Sr. Bireben el adjunto dictámen, la Comisión no puede por menos de hacerlo suyo y tiene el honor de proponer a V. S. se sirva elevarlo a acuerdo mediante su aprobación.

Tal es el informe. V. S., sin embargo, determinará lo que sea más acertado.

Rentería, 16 de Agosto de 1.929.

Ignacio Lecuona

T. Belamendia

Ignacio Lecuona

SESION DEL 19 DE AGOSTO DE 1929

Punto 15.º Queden este informe, y por consiguiente el dictámen a que se refiere, sobre la mesa.

P. a. de la C. P.
El Secretario,

Urretuta

Cumplase,

El Alcalde-Presidente,

Guaso

En relación con la solicitud de D. Florentino Loidi, para la elevación de pisos á la casa de su propiedad situada entre la Calle de Viteri, Capitanenea y Sanchoenea, deb manifestar lo siguiente:

La casa de referencia se halla situada con una de las fachadas á la plazoleta existente entre las calles de Viteri y Capitanenea y si bien por ese hecho tendría derecho á la elevación máxima que permiten las ordenanzas que es de 15,50 metros, esta altura no podría extenderse en las fachadas de las calles colindantes Viteri y Capitanenea mas que en una longitud igual á vez y media la anchura de la calle respectiva.- Quiere decirse que esa altura podría extenderse por el frente de la plazoleta y por el de la calle de Viteri en toda su extensión. En cambio por la fachada de la calle de Capitanenea esa altura podría extenderse en un frente máximo de 9 metros á partir del borde de la fachada á la plazoleta, teniendo en cuenta como caso más favorable para el propietario que esa calle se considera de un ancho medio de seis metros á estos efectos.-

Análogamente la altura máxima de 14 metros que corresponde por el artº 34 á la calle de Viteri, podría extenderse en una longitud de 9 metros por la calle de Sanchoenea.-

Pero por el artº 13 de la Ordenanzas la altura del edificio en la calle Sanchoenea no puede exceder de vez y media la anchura de ésta y considerada de seis metros de anchura á estos efectos, la altura máxima admisible en la fachada de Sanchoenea sería de 9 metros que con el margen de 1,75 metros tolerado para completar un número exacto de pisos, pued

AYUNTAMIENTO de RENTERIA
ENTRADA

10 AGOS. 1929

Nº 1.390
SECRETARIA

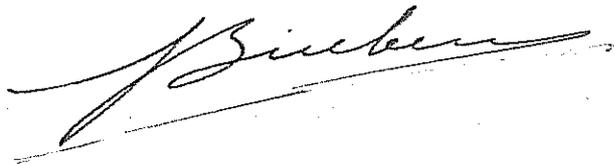
llegar al máximo de 10,75 metros, salvo en los 9 metros citados en el párrafo anterior donde puede llegar á los 14 metros de altura.-

En la misma forma, la fachada de la calle Capitaneña alcanzará una altura máxima de 10,75 metros salvo en los 9 primeros metros á partir del borde de la fachada de la plazoleta.-

Por todo lo expuesto no se puede autorizar la construcción del edificio en la forma solicitada por el Sr. Loid con 15 metros de altura, general de fachadas.-

Rentería 9 de Agosto de 1.929

EL INGENIERO DE CAMINOS.-



SESION DEL 15 DE OCTUBRE DE 1929

Punto 19.º Habiendo presentado nuevos planos el Sr. Loidi por las razones que pueden verse en el acta de la sesión, pasen a informe del Sr. Bireben, rogándole lo emita con urgencia.

P. a. de la C. P.
El Secretario,

Urreola

Cumplase,

El Alcalde-Presidente,

Guerra

Diligencia. - 15 de Octubre de 1929.

La pongo para hacer constar que los planos a que se refiere el acuerdo anterior fueron enviados al Sr. Bireben inmediatamente, despues de haberle expuesto el Sr. Alcalde por teléfono el punto concreto sobre que habia de versar su informe.

El Secretario,

Urreola



Núm. 175

Habiéndose observado que las obras de rectificación de su casa núm. 4 de la calle de Vitari van avanzando al punto de que, al parecer, los obreros se disponen a la elevación del 4.º piso, y por el fuera así, el Sr. Alcaide se ordena prevenga a V. que, con arreglo a las vigentes Ordenanzas de edificación —cuya modificación se estudia actualmente—, no es posible dar a todo el contorno de la edificación la altura máxima que corresponda a las fachadas reconvencidas a las vías más anchas; por lo que la Alcaldía le ruega la suspensión de la obra en cuanto se oponga a los preceptos del indicado Reglamento, pudiendo continuarla, por tanto, en la parte que se halla ajustada a él.

Dios guarde a V. muchos años.
Rentería, 28 de Enero de 1950.

El Secretario,

Juan Ybarra

r. D. Florentino Loidi.

Decreto - Rentería, 28 de Enero de 1930.

Disponiéndose, al parecer, el Sr. Loidi a levantar el cuatbo piso de la casa núm. 4 de la calle de Viteri que actualmente reedifica, prevéngasele que, con arreglo a las vigentes Ordenanzas de edificación, no es posible dar a todos el contorno de la casa la altura máxima que corresponda a las fachadas recayentes a las vías más anchas; rogándosele la suspensión de la obra en cuanto se oponga a los preceptos de las indicadas Ordenanzas, pudiendo continuarla, por tanto, en la parte que se halle ajustada a él.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico.

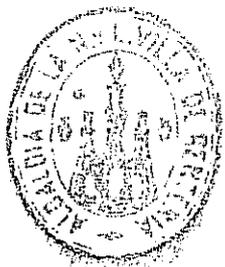
El Alcalde,

Carlos Ybarra

P. S. M.

El Secretario,

Lucas Ybarra





Nº 1776.

Enterada la Corporación municipal de que, a pesar de haber sido rechazados, en la anterior sesión, los planos que presentó V. para la reedificación de la casa nº 4 de la calle de Viterbi, desestimándose, por consiguiente, el permiso necesario para la realización de las obras se están llevando éstas a cabo; ha acordado, en sesión de hoy, que se requiriera a V. para que inmediatamente las suspenda, sin que pueda reanudarlas hasta que presente nuevo proyecto y éste,-- de estar ajustado a las Ordenanzas--, se apruebe.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, participo a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Rentería, 29 de Octubre 1929.

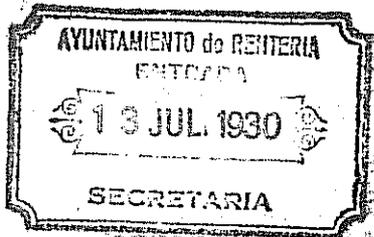
El Secretario,

José Yonca

Sr. D. Vicentino Loidi.



30



D-4

El que suscribe, propietario de la Casa n.º 4 de la calle de Viteri, solicita de ese Ilustre Ayuntamiento, la autorización precisa, para la habitabilidad de los pisos segundo, tercero y cuarto de la dicha finca.

Dios guarde a Ud. muchos años.
 RENTERIA, 12 de Julio de 1.930

[Handwritten signature]

Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Renteria.-

SESION DEL 14 DE JULIO DEL 1930

Punto 18.º A la Comisión de Fomento para que, previa la inspección de las habitaciones, informe lo que sea procedente.

P. a. de la C. P.
 El Secretario,
[Handwritten signature]

El Alcalde-Presidente,

[Handwritten signature]



A la Comisión permanente

Ha inspeccionado la Comisión de Fomento que suscribe, cumpliendo así acuerdo de V. S., los pisos 2.º, 3.º y 4.º de la casa que ha construido D. Florentino Loidi en la calle de Viteri.

De su visita ha podido cerciorarse la informante que las obras se han ajustado a las ordenanzas de edificación y como las habitaciones se hallan ya secas y en disposición de admitir moradores, opina la Comisión que debe declararse la habitabilidad de dichos pisos, sin perjuicio de lo que el Sr. Inspector municipal de Sanidad dictamine como resultado de la visita que ha de girar en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 17 del Reglamento de Sanidad municipal vigente.

Tal es el informe. V. S., sin embargo, acordará lo que sea más procedente.

Rentería, 30 de Julio de 1930.

Romeo Pérez *José Antonio Lasa*
Manuel López

AL SEÑOR ALCAIDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE RENTERIA

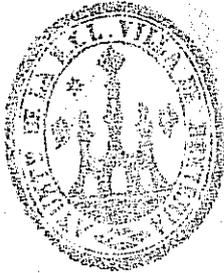
SESION DEL 4 DE AGOSTO DE 1930

Punto 14.º Apruébese este informe.

El Secretario,
Manuel P. de la C. P.

Cúmplase,
El Alcalde-Presidente,

Miravet



Nº 1206

La Comisión permanente de este Municipio, en sesión ayer celebrada, acordó, de conformidad a lo que solicitaba en su instancia de fecha 12 de Julio, y aprobando un informe de la Comisión de Fomento en este sentido redactado, autorizar a V. para la habitabilidad de los pisos segundo, tercero y cuarto de su casa reformada en la calle de Viterbi, sin perjuicio de lo que pudiera acordar el Sr. Inspector municipal de Sanidad en vista de la visita que haya de girar en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17, párrafo tercero, del Reglamento de Sanidad municipal vigente.

Dios, guarde a V. muchos años.
Rentería, 5 de Agosto de 1930.

El Secretario,

Sr. D. Florentino Loidi.